



Firmado digitalmente por CAHUANA
CACEDA Abdías FAU 20551239692
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2024 00:11:06 -05:00

Resolución Jefatural

Breña, 06 de Diciembre del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000244-2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 000467-2024-UDRH-MIGRACIONES la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 002193-2024-UA-MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; y el Informe N° 000715-2024-OAJ/MIGRACIONES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las reglas que las entidades deben observar para llevar a cabo la contratación de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con cargo a los fondos públicos, así como las prestaciones adicionales necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, con relación al procedimiento para aprobar la contratación de prestaciones adicionales, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en su artículo 157 que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, el mismo artículo precitado señala que el costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, acorde con lo anterior, el numeral 2.1.4 de la Opinión N° 015-2020/DTN, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, señala que una Entidad tiene la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales en los contratos suscritos bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de alcanzar la finalidad pública y satisfacer la necesidad que originó dicha contratación;

Que, mediante Contrato N° 024-2024-MIGRACIONES-OAF de fecha 7 de setiembre de 2024, la Superintendencia Nacional de Migraciones contrató con la empresa CORPORACION CRIMOC SAC la "Adquisición de indumentaria para Oficiales e Inspectores Migratorios en cumplimiento de la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo", por la suma de S/ 322 782,00, que incluye todos los impuestos de ley y un plazo de ejecución de 60 días;



Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 23:57:18 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
VALENZUELA Julio Cesar FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 20:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por JESSEN
VIGIL Mary Del Rosario FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 19:37:57 -05:00

Que, consta en el expediente la necesidad expuesta por la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Memorando N° 000467-2024-UDRH-MIGRACIONES y puesta en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, con el cual sustenta la contratación de prestaciones adicionales con la finalidad de adicionar un refuerzo a las prendas para alargar su vida útil, y así cumplir con la finalidad pública del Contrato N° 024-2024-MIGRACIONES-OAF;

Que, según señala la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 002193-2024-UA/MIGRACIONES de fecha 4 de diciembre de 2024, el contratista ha manifestado que la prestación adicional no acarreará ningún costo para la entidad, según Carta S/N de fecha 2 de diciembre de 2024; razón por la cual no se requiere el compromiso de recursos financieros adicionales;

Que, con el mismo informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento ha sustentado la viabilidad técnica de la aprobación de la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 024-2024-MIGRACIONES-OAF;

Que, mediante Informe N° 000715-2024-OAJ-MIGRACIONES la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es jurídicamente viable aprobar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 024-2024-MIGRACIONES-OAF "Adquisición de indumentaria para Oficiales e Inspectores Migratorios en cumplimiento de la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo";

Que, conforme a lo señalado en los documentos referidos precedentemente, se cuenta con el sustento técnico y legal que fundamentan la necesidad y procedencia de la contratación de las prestaciones adicionales señaladas; por lo que corresponde emitir el acto de aprobación respectivo;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES se delegó al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar la contratación de prestaciones adicionales;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 024-2024-MIGRACIONES-OAF "Adquisición de indumentaria para Oficiales e Inspectores Migratorios en cumplimiento de la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo", sin que acarree ningún costo para la entidad.



Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 23:57:18 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
VALENZUELA Julio Cesar FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 20:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por JESSEN
VIGIL Mary Del Rosario FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 19:37:57 -05:00

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas para que realice las coordinaciones correspondientes con la empresa CORPORACION CRIMOC SAC para efecto de la presentación de la documentación necesaria.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas en el SEACE en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como los informes que la sustentan.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Unidad de Imagen y Comunicación en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 23:57:18 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
VALENZUELA Julio Cesar FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 20:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por JESSEN
VIGIL Mary Del Rosario FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 19:37:57 -05:00